

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)**



REFERENCIA: 2012-00505

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: LUZ AMANDA VALENCIA SALAZAR

**DEMANDADOS: GINY PATRICIA HURTADO, JHON
JAIRO SOTO OSORIO Y RAUL TIBERIO FORERO
CORTES**

Como quiera que la medida de embargo decretada en el proceso de la referencia sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 370-686740 de propiedad del demandado JHON JAIRO SOTO OSORIO, se encuentra debidamente inscrita de conformidad con el certificado de libertad y tradición arrimado, se decreta el secuestro de dicho bien inmueble.

En consecuencia, se comisiona al Juez Civil Municipal de Cali, Valle, a fin de que practique la medida de secuestro sobre el citado bien.

Para tal efecto, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y facúltese al Comisionado para que sub-comisione, designe secuestre de la lista de auxiliares de la justicia y fije los honorarios respectivos. Al momento de notificarle su designación deberá ilustrarlo frente a lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 595 del Código General de Proceso.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

GAT

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 24 de agosto de 2021 NRO. ESTADO : _____</p>
<p> EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Civil 008 Oral

Juzgado Municipal

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2133e4d0e5d132c376deef42afe4b6a7a4883ab692a3cc84173380178eb90858

Documento generado en 23/08/2021 08:57:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**